



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 127-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Oficio N° 0184-2026-UNCA-VPA, de fecha 05 de mayo de 2026, Informe N° 058-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *El apoyo voluntario de los estudiantes, en la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, será reconocido mediante una Resolución de Reconocimiento y Felicitación emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2026-CO-UNCA, de fecha 21 de abril de 2026, se aprobó el resultado de la evaluación del Informe Final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables: "PERFIL DEL VISITANTE Y POTENCIAL VISITANTE PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, 2025", por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 36 puntos;

Que, mediante Informe N° 058-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita se emita resolución de reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "PERFIL DEL VISITANTE Y POTENCIAL VISITANTE PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, 2025";

Que, a través Oficio N° 0184-2026-UNCA-VPA, de fecha 05 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "PERFIL DEL VISITANTE Y POTENCIAL VISITANTE PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, 2025";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 16-2026, de fecha 29 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "PERFIL DEL VISITANTE Y POTENCIAL VISITANTE PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, 2025";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución





Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "PERFIL DEL VISITANTE Y POTENCIAL VISITANTE PARA FORTALECER EL TURISMO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, 2025", siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Código de matrícula
01	Contreras Rojas Marliana Keisy	73989343	1392410307
02	Quispe Villalva Sindy Yasely	71500436	1392410322

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, estudiantes y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Peta Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL